ODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

UBLICADO BAJO LA DIRECIÓN DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

se publica los MIERCOLES y SABADOS — Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca, 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 26 de 1973.

Núm. 3263

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITLADEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II, inciso "N", del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1258

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL **EJERCICIO FISCAL DE 1974**

Artículo 10.—Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Tabasco, durante ejercicio fiscal de 1974, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

- I.—I M P U E S T O S
- 1.1.—P R E D I A L
 - a).—Urbano.
 - b).—Rústico.
- -Sobre Traslación de Dominio, gravámenes a la propiedad Inmuebles y otros Actos y Contratos.
- 1.3.—A LA GANADERIA.
 - a).—Producción de ganado vacuno, porcino, caprino, caballar y mular.

 - b) —Abasto de carnes.
 c) .—Compraventa de primera mano de ganados, sebo, pieles y manteca de cerdo.
 - d).—Producción de leche.
- 1.4.—Sobre la adquisición de primera mano de productos agrícolas.
 - a) .—Oleaginosas.
 - b).—Cítricos.
 - Cereales.
 - Estimulantes y especias

- —Frutales
- his Mile de Aberra
- Sobre los ingresos de los industriales y comerciantes de acuerdo con el Convenio de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Ley del Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles; además el cobro de los pagos exentos en los términos del Artículo 81 de la Ley de la materia.
 - 1.6.—Sobre producto de capitales.
 - 1.7.—Sobre expendios de bebidas alcohólicas.
 - 1.8.—Sobre Alcoholes, Aguardientes y Mieles Incristalizables.
 - 1.9.—Sobre juegos permitidos y diversiones.
 - 1.10.—Impuesto sobre productos de trabajo.
 - 1.11.—Sobre Donaciones,
- 1.12.—Sobre Herencias y Legados, cuando la muerte del autor de la Sucesión haya ocurrido antes del día 10: de Noviembre de 1972, según Convenio de Derogación de este Impuesto celebrado el día 15 de Octubre del propio año, entre el Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 113.—Para la construcción de estacionamiento de vehículos.

II.—DERECHOS

- 2.1.—Inscripciones mercantiles e industriales.
- 2.2.—Derechos de Obras de Planificación.
- 2.3.—Licencias Sanitarias.
- 2.4.—Inspecciones Sanitarias.
- 2.5.—Expedición y Registro de Títulos Profesionales.
- 2.6.—Registro Público y Protocolo de Gobierno.
- 2.7.—Escrituras autorizadas por Jueces.
- 2.8.—Busca en los Archivos, Certificados y Legalización de Firmas.
- 2.9.—Por la expedición de permisos para la Portación de Armas de Fuego.
- 2.10.—Tránsito.

III.—PRODUCTOS.

- 3.1.—Arrendamiento, explotación o enajenación de bienes muebles e inmuebles del Esta.
- 3.2.—Intereses por productos de capitales y valores del Estado.
- 3.3.—Rendimiento de establecimientos y empresas dependientes del Estado.
- 3.4.—Cuotas por inserción de anuncios, circulares, etc., en las publicaciones del Estado, Periódico Oficial, venta de sus publicaciones, etc.
- 3.5.—Utilidades por acciones y participaciones, en sociedades y empresas.
- 3.6,—Utilidades por inversiones en acciones, valores y créditos
- 3.7.—Recuperaciones de inversiones en acciones, valores y créditos.
- 3.8.—Recuperaciones provenientes de establecimientos del Estado.

LY APPROVECHAMIENTOS

- + t Concesiones de Contratos
- 2. Donativos, Subsidios y Cooperaciones.
 Se Etjanzas a favor dei Estado.
- 4.—Hèrencias vacantes:
 5.—Indemnizaciones y cancelaciones de contratos.
- 4.6. Multas:
- 4.7.—Recargos.
- 4.8.—Reintegros.
- n.—Producción y consumo de cemento.

 n).—Producción y consumo de cervezas.
- o) Producción de Sal.
- p).—Producción de Petróleo.
- q) --Reventa de lubricantes y grasas.
- r).—Sobre tesoros ocultos.
- (s).—Aquellos otros establecidos por la Federación y que en lo futuro se establezcan.
 - t).—Adquisición de Bebidas Alcohólicas.
 - u).—Tenencia de Automóviles.
- v).—Causantes Menores del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 20.—Los ingresos a que se refiere el Artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán, de acuerdo con lo que disponen las siguientes leves: de Hacienda del Estado, del Impuesto sobre Alcoholes, Aguardientes y Mieles Incristalizables; del Impuesto Sobre Donaciones del Impuesto Sobre Herencias y Legados; de Planificación y Edificación; Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás Leves, Reglamentos, Convenios y Disposiciones aplicables.

Artículo 30.—La aplicación de los textos legales a que se refiere el artículo anterior, le corresponderá al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas o demás autoridades administrativas que prevengan las Leyes.

Artículo 40.—Unicamente mediante leves o disposiciones de carácter general se otorgarán subsidios con cargo a impuestos y en ningún caso se concederá o harán efectivo en proporción que exceda de las bases y porcientos fijados en los respectivos ordenamientos:

PESQUERA TABASQUEÑA, S. A. de C. V.

Tels. 584-30-55 y 584-31-30

Culiacán No. 123-140. piso México 11, D. F.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrado el día 25 de Septiembre de 1973, se acordó efectuar una reforma general a los Estatutos Sociales, transformando a la Compañía de Sociedad Anónima, en Sociedad Anónima de Capital Variable.

El último balance de la Sociedad anterior a la fecha de transformación, refleja los siguientes datos y cifras.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 1973.

INVERSIONES		OBLIGACIONES
Corto Plazo		Corto Plazo
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 21,671.40	Cuentas por Pagar
Cuentas por Cobrar	94,105.00	Cías. Afiliadas
Déudores Diversos	49,157.00	Acreedores Diversos
Almacen de hielo	12,480.00	
Almacén de Mats. y Accesorios	3,000.00	
		THE STATE OF THE S
Total de inversiones a corto plazo		
Largo Plazo		
Largo Flazo		CAPITAL CONTABLE
Maquinaria, equipo e instalaciones \$ 1,247,540.78		
Edificio y Construcciones 576,252.97		Capital Social, representado por 750

Menos Depreciación Acumulada (metodo linea recta)

Capital Social, representado por 750 acciones munes al portador, con valor nominal de mila sos cada una integramente pagadas. Resultados Ejercicio 1972 Resultados Ejercicio en curso